

### 3. EL MONTO Y EL DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO O EXCEDENTE NETO

**Artículo 364-5 Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil.**

**PARÁGRAFO 2.** El registro de que trata el presente artículo será público y deberá contener, como mínimo:

El monto y el destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

Monto: \$ 630.682

Destino: Actividades propias del objeto social y gastos de constitución y legales durante el siguiente período 2020.

